

RESOLUCIÓN No.

(001924) 11 DIC. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 29 de Septiembre del año 2006, según consta en el Acta de Graduación No.124 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **CLAUDIA INES NIEVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.784.125 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **CLAUDIA INES NIEVES JIMENEZ**, mediante escrito de fecha Diciembre 4 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Denuncia de pérdida o Hurto de documento, oficina de inspecciones de policía y comisarías de familia

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 468 del Libro: 1-E, Acta de Grado: 124, Folio 13, con fecha de radicación 29 de Septiembre de 2006

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, a la Señora **CLAUDIA INES NIEVES JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.784.125 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 442, Folio 13, Acta de grado No. 124**, Fecha de Grado: **29 de Septiembre del año 2006**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez